



El Ayuntamiento de Timilpan, Estado de México en cumplimiento y con fundamento en los artículos 115, fracciones I y II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 31, fracciones IX Bis y XLII, 147-A al 147-1 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, así como los artículos 13, fracciones XIV y XV; 28, fracción XXII; 30, fracción III; y 117 de la Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México; 302 del Bando Municipal de Timilpan 2025.

CONVOCA

A todas y todos los ciudadanos interesados en promover, difundir y divulgar la cultura de los Derechos Humanos, mediante su participación en el proceso de selección para designar al **Defensor o Defensora Municipal de Derechos Humanos**, conforme a las siguientes:

Atendiendo las siguientes BASES:

PRIMERA. PLAZO PARA SU PRESENTACIÓN

La convocatoria estará abierta a partir de la publicación el día 15 de marzo y hasta el 31 de marzo de 2025 y se difundirá en los sitios oficiales del Gobierno Municipal, así como en lugares de alta concurrencia y en los estrados de la Secretaría del Ayuntamiento.

SEGUNDA. ASPIRANTES

Los aspirantes deberán cumplir con los requisitos establecidos por la Ley Orgánica Municipal del Estado de México en su artículo 147 I:

1. Ser mexicano en pleno goce y ejercicio de sus derechos políticos y civiles;
2. Tener residencia efectiva en el Municipio no menor a tres años;
3. Tener preferentemente título en la licenciatura de Derecho, o disciplinas afines, así como experiencia o estudios en derechos humanos;
4. Tener más de 23 años de edad al momento de su designación;
5. Gozar de buena fama pública y no haber sido condenado por sentencia
6. No haber sido sancionado en el desempeño de su empleo, cargo o comisión en los servicios públicos federal, estatal o municipal, con motivo de alguna recomendación emitida por organismos públicos de derechos humanos; y
7. No haber sido objeto de sanción de inhabilitación o destitución administrativa para el desempeño de empleo, cargo o comisión en el servicio público, mediante resolución que haya causado estado.
8. Certificación en materia de Derechos Humanos, que para tal efecto emita la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México.

TERCERA. DOCUMENTOS

Los documentos se recibirán del 15 al 31 de marzo del año 2025, en un horario de lunes a viernes de 9:00 a 17:00 hrs y los días sábados 9:00 a 14:00 hrs, en las oficinas que ocupa la Secretaría del Ayuntamiento de Timilpan, Estado de México, sito: en Palacio Municipal, ubicado en plaza Hidalgo, sin número, Colonia Centro, Timilpan, Estado de México; deberán hacer entrega de la documentación que a continuación se detalla:

1. Solicitud formal por escrito, dirigida al Ayuntamiento Constitucional de Timilpan.
2. Exposición de motivos por escrito, indicando los argumentos por las que aspira al cargo.
3. Acta de nacimiento original o documento que acredite la nacionalidad mexicana.
4. Credencial de elector vigente, (copia simple y original para su cotejo).
5. Constancia de residencia efectiva con fotografía no menor de tres años, emitida por la autoridad municipal.
6. Certificado de no antecedentes penales; emitido por la Fiscalía General de Justicia del Estado de México.
7. Título de Licenciatura, así como el documento que acredite su experiencia o estudios en materia de Derechos Humanos; (copia simple y original para su cotejo).
8. Documento en el que conste no haber sido Objeto de recomendación en el desempeño de su empleo, cargo o comisión y no haber sido inhabilitado o destituido por resolución administrativa alguna; bajo protesta de decir verdad.

PROFR. ISAÍAS LUGO GARCÍA

Presidente Municipal Constitucional de Timilpan
(RÚBRICA)

9. Currículum vitae con fotografía.
10. Acreditar experiencia en Derechos Humanos.
11. Constancia de no deudor alimentario moroso.

CUARTA. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1. La Secretaría del Ayuntamiento de Timilpan será responsable de recibir las solicitudes y la documentación de los aspirantes, proporcionando un acuse de recibo con un folio consecutivo para su debido seguimiento. Posteriormente, informará al Órgano Máximo del Ayuntamiento en la siguiente sesión ordinaria de cabildo, con el propósito de acordar la remisión de la información a la Comisión Municipal de Derechos Humanos.
2. La Comisión dispondrá de un plazo máximo de cinco días hábiles para emitir la declaratoria de la terna de aspirantes, acompañada de una copia certificada del punto de acuerdo correspondiente. Antes de emitir la declaratoria, se llevará a cabo un estudio y una consulta con la sociedad civil organizada y con organismos públicos especializados en derechos humanos.
3. Una vez emitida la declaratoria, la Comisión Municipal de Derechos Humanos la remitirá al cabildo para su análisis y procederá a informar a los aspirantes seleccionados. En la siguiente sesión ordinaria, los integrantes de la terna expondrán su propuesta de plan de trabajo.
4. Finalmente, será el cabildo quien, con base en las exposiciones y análisis, designe al Defensor Municipal de Derechos Humanos.

De no concurrir a la convocatoria tres o más aspirantes, el Ayuntamiento deberá emitir una segunda convocatoria dentro de los 10 días naturales siguientes al vencimiento de la primera convocatoria.

En caso de no presentarse suficientes aspirantes a la segunda convocatoria para integrar la terna, los miembros del Ayuntamiento podrán agotar lo dispuesto por el artículo 147 A, fracción V, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

QUINTA. PUBLICACIÓN DE RESULTADOS

La Secretaría del Ayuntamiento, a través del órgano oficial de difusión municipal, Gaceta Municipal, así como de los medios electrónicos oficiales, informará a las y los habitantes de Timilpan sobre la designación del defensor o defensora Municipal de Derechos Humanos.

Asimismo, enviará a la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México una copia certificada, en formato físico o electrónico, del acta correspondiente a la sesión de cabildo en la que se realizó el nombramiento.

SEXTA. TOMA DE PROTESTA

La toma de protesta del defensor o defensora Municipal de Derechos Humanos se llevará a cabo en sesión de cabildo, contando con la presencia de la o el Presidente de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México o su representante.

TRANSITORIOS

ÚNICO: Los aspectos no previstos en la presente convocatoria serán resueltos por el Ayuntamiento de Timilpan, conforme a las disposiciones legales aplicables en la materia municipal.

MTRO. JAIME ALCÁNTARA MUNGUÍA

Secretario del Ayuntamiento
(RÚBRICA)